



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

REL. INF. N° 002/2024

La Paz, 27 de junio de 2024

A : Dr. Juan Carlos Astullas Herrera
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO – LA PAZ

DE : Lic. Joel Alvarez García
JEFE a.i. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF. : RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° CGE/112/2022 DEL 21/12/2022 Y SU PROCEDIMIENTO SOBRE LA LABOR DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO, RESOLUCIÓN N° CGE/114/2022.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO Y ALCANCE.

1.1 Antecedentes.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo, parágrafo III de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y del punto 6.6 Informe de Relevamiento de Información del "Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno", aprobado con Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, ambos emitidos por la Contraloría General del Estado, la Unidad de Auditoría Interna realizó el Relevamiento de Información Específica sobre el cumplimiento de funciones del Comité de Seguimiento de Control Interno.

1.2 Objetivo.

El objetivo del presente relevamiento de información es verificar el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y de la Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno".

1.3 Objeto.

El objeto del relevamiento de información lo constituye la siguiente información y documentación:

- Resolución Administrativa que aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno.
- Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno, INF. CSCI N° 01/2024.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025.
- Plan Operativo Anual correspondiente a la gestión 2024.
- Reglamentos Específicos y otra normativa emitida por la entidad referente a la implantación de los sistemas de administración previstos por la Ley N° 1178.
- Manuales de Procesos y Procedimientos y otra normativa emitida por la entidad relacionados con los



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

procesos sustantivos.

- Documentación que respalda la implantación de un sistema de comunicación institucional y mecanismos de acceso irrestricto a la información.
- Documentación que respalda la rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria por la gestión 2023.

1.4 Alcance.

El relevamiento de información fue realizado de acuerdo a la Norma N° 217 "Relevamiento de Información" de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y comprendió la revisión y evaluación de la documentación que respalda el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 y de la Resolución N° CGE/114/2022 ambas de fecha 21 de diciembre de 2022 emitidas por la Contraloría General del Estado, referidas a la conformación del Comité de Seguimiento de Control Interno y su cumplimiento de funciones, al 31 de marzo de 2023.

2. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO.

El Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz emitió un (1) informe, en cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 y Resolución N° CGE/114/2022 ambas de fecha 21 de diciembre de 2022.

2.1 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° CGE/112/2022 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SU PROCEDIMIENTO SOBRE LA LABOR DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO APROBADO CON RESOLUCIÓN N° CGE/114/2022 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO (CSCI).

De acuerdo a la primera parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 014/2023 de 09 de marzo de 2023, el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) del Seguro Social Universitario La Paz (SSU-LP), está conformado por funcionarios de (2do) nivel jerárquico de la estructura organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia de Salud.
- Jefatura de Asesoría Legal.
- Jefatura de Planificación.
- Gerencia Administrativa Financiera, designado como funcionario jerárquico, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

En consecuencia, el Seguro Social Universitario La Paz ha dado cumplimiento a lo determinado en el párrafo I, artículo primero de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), que dispone:

"(...) Las Entidades y Empresas Públicas, a través de su Máxima Autoridad Ejecutiva mediante



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

resolución expresa, deberá conformar un Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI), designando a tal efecto a servidores públicos del segundo (2°) nivel jerárquico dentro de la organización administrativa de estas. La cantidad de miembros del Comité deberá responder a las características de la entidad y la envergadura de la misma debiendo estar compuesto por un mínimo de 3 servidores públicos."

No obstante, se evidencia que la conformación del Comité de Seguimiento del Control Interno por parte de la Ex Gerente General del Seguro Social Universitario La Paz, mediante Resolución Administrativa N° 014/2023, de 09 de marzo de 2023, **NO** ha dado cumplimiento a lo determinado por el artículo sexto de la Resolución N° CGE/112/2022, que dispone: "El Comité de Seguimiento de Control Interno deberá conformarse hasta el 31 de enero de 2023".

2.1.2 IMPLANTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

- a) Implantación de los sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178, a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.

El informe del Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz, señala: "Respecto a la implementación de los Sistemas previstos en la Ley 1178, el Seguro Social Universitario cuenta con la normativa e implementación de los siguientes sistemas (...)"

De la documentación que respalda este pronunciamiento se adjunta los siguientes reglamentos y resoluciones de aprobación.

| N° | SISTEMAS DE LA LEY N° 1178 | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA |
|----|---|---|------------|
| 1 | Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones | Resolución de Directorio N° 058/2018 | 13/12/2018 |
| 2 | Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa | Resolución de Directorio N° 038/1999 | 16/08/1999 |
| 3 | Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos | No aprobado mediante Resolución de Directorio | |
| 4 | Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (1) | Resolución de Administrativa N° 007/2008 (NO APLICABLE) | 02/05/2008 |
| 5 | Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios | Resolución de Directorio N° 056/2018 | 13/12/2018 |
| 6 | Reglamento Específico del Sistema de Tesorería | Resolución de Directorio N° 057/2018 | 13/12/2018 |
| 7 | Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada | (NO IMPLANTADO) | |

- (1) El Reglamento Específico de Administración de Personal, si bien se encuentra aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007/2008 del 02 de mayo de 2008 de la Gerencia General, y no así por el Honorable Directorio como máxima instancia de decisión en la entidad, el mismo no es aplicable en la administración de recursos humanos de la entidad, toda vez que el mismo ha sido proyectado con base a normativa del Estatuto del Funcionario Público y Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, sin considerar que el Seguro Social Universitario La Paz, se encuentra bajo los alcances de la Ley General del Trabajo. Por tanto, este documento



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

debe ser sujeto de reformulación.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, el Comité de Seguimiento de Control Interno, recomendó a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, instruir a las Unidades, Servicios, Divisiones y Secciones del Seguro Social Universitario La Paz la actualización y/o elaboración de las Normativas Operativas establecidas en la en la Resolución N° CGE/112/2022; asimismo, contar con la implementación de todos los sistemas que componen la Ley N° 1178, toda vez que el Sistema de Contabilidad Integrada no cuentan con reglamentación específica; asimismo, el Reglamento Específico de Administración de Personal resulta no aplicable en las operaciones de la entidad en cuanto a los recursos humanos y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se encuentra desactualizado.

b) Implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados.

El Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz, respecto a la implantación de procesos y/o procedimientos relacionados con las operaciones sustantivas a través de instrumentos normativos vigentes y actualizados, señala:

“El Seguro Social Universitario cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 10/2012 del 31 de mayo de 2012, dicho documento debe ser actualizado por las unidades ejecutoras informando que procesos deben ser actualizados y que procesos deben ser incluidos y cuales eliminados”.

Sobre lo manifestado, el Comité de Seguimiento de Control Interno adjuntó la siguiente documentación:

| N° | PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA |
|----|---|--------------------------------------|------------|
| 1 | Manual de Procesos y Procedimientos del Área de Salud. | Resolución de Directorio N° 010/2012 | 31/03/2012 |
| 2 | Manual de Procesos y Procedimientos del Área de Administrativa. | Resolución de Directorio N° 010/2012 | 31/03/2012 |
| 3 | Manual de Organización y Funciones, Nueva Estructura Organizacional | Resolución de Directorio N° 019/2022 | 02/08/2022 |

Por lo descrito, el Comité de Seguimiento y Control Interno, señala que el Seguro Social Universitario La Paz, cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos debidamente aprobados con Resolución de Directorio; sin embargo, dichos documentos deben ser actualizados por las unidades ejecutoras, y que éstas informen que procesos deberían ser incluidos y cuales eliminados.

c) Existencia de un Plan Estratégico Institucional, conforme a la Ley N° 777.

El Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno de fecha 28 de marzo de 2024, sobre el mencionado punto, señala lo siguiente:

“El Seguro Social Universitario La Paz cuenta con el Plan Estratégico Institucional PEI 2021 – 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 030/2022 de fecha 28 de



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

noviembre de 2022. Dicho documento ha sido homologado por la ASUSS y el Ministerio de Salud como cabeza de sector y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 903 del 28 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud”.

De lo señalado, el Comité de Seguimiento de Control Interno adjunta Resolución de Directorio N° 030/2022 del 28 de noviembre de 2022, que, en su artículo Primero, resuelve, APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO LA PAZ, que en anexo forma parte integrante de la citada resolución.

| N° | PLANES Y PROGRAMAS | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | Plan Estratégico Institucional (PEI) | Resolución de Directorio N° 030/2022 | 28/11/2022 |

Por tanto, el Seguro Social Universitario La Paz, cuenta con su Plan Estratégico Institucional aprobado por el Ministerio de Salud, dando cumplimiento a los instructivos emitidos por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS, documento que permite establecer un cambio en la gestión de calidad para la otorgación de prestaciones a la población asegurada, enmarcándose dentro de las disposiciones legales vigentes.

d) Existencia de un POA acorde al PEI.

El Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz, de fecha 28 de marzo de 2024, señala:

“El Seguro Social Universitario La Paz cuenta con el Plan Operativo Anual 2024, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 029/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023. Dicho documento ha sido elaborado en concordancia y alineación al Plan Estratégico Institucional 2021-2025”.

De lo mencionado, se adjunta la Resolución de Directorio N° 029/2023 del 08 de septiembre de 2023, que, en su artículo primero, resuelve: “APROBAR el Plan Operativo Anual del Seguro Social Universitario La Paz, para la gestión 2024, con las memorias de cálculo del presupuesto de gastos, que forman parte integrante e indivisible de la citada resolución.

| N° | PLANES Y PROGRAMAS | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA |
|----|----------------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 | Plan Operativo Anual (POA) | Resolución de Directorio N° 029/2023 | 08/09/2023 |

Por consiguiente, el Seguro Social Universitario La Paz a la fecha cuenta con el Plan Operativo Anual gestión 2024, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017 y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución de Directorio N° 058/2018 del 13 de diciembre de 2018.

e) Implantación de un sistema de comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

la información (*Transparencia*), con las excepciones previstas por disposición legal.

El Informe del Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz, de fecha 28 de marzo de 2024, al respecto señala:

“El Seguro Social Universitario a partir de la Aprobación mediante Resolución de Directorio de una Nueva Estructura Organizacional ha implementado la Sección de Comunicación Institucional, cuyas funciones es mantener a los asegurados informados sobre las operaciones de la parte sustantiva de la institución; asimismo, se encuentra en proceso de aprobación mediante Resolución de Directorio el Reglamento de la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, donde se establecen los procedimientos para el requerimiento de información, se presentó el Documento con Informe Técnico PLNF N° 01/2023 de fecha 27 de enero de 2023, mismo que se encuentra en Asesoría Legal para ser tratado en Directorio”.

Al respecto, el Comité de Seguimiento de Control Interno no adjunta documentación que respalde el uso de su página web (*sistema de comunicación institucional*) como política de transparencia.

La Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, en su artículo segundo, punto II, señala:

“Las funciones del Comité de Seguimiento de Control Interno, serán las siguientes: a) Requerir documentación e información a las unidades organizacionales de la entidad, relacionada a los elementos detallados en el párrafo anterior; b) Analizar la información remitida por las unidades organizacionales, y pedir las aclaraciones y/o complementaciones que pudieran corresponder; c) emitir el informe sobre los elementos señalados en el párrafo anterior (...) con las recomendaciones de mejora al Control Interno que pudieran corresponder (...)”

Sobre el particular, se ha verificado que si bien el Seguro Social Universitario La Paz, cuenta con su página web www.ssulapaz.org y redes sociales (*Facebook*); sin embargo, los mismos no cuentan con documento de aprobación respecto a su formalización e implantación en la entidad.

Por otra parte, no se cuenta con un instrumento normativo que garantice la transparencia en la administración pública y su correcto funcionamiento permitiendo el ejercicio pleno y efectivo del derecho de petición para acceder a la información pública que genera el Seguro Social Universitario La Paz de manera transparente y oportuna.

En consecuencia, se determina que el Seguro Social Universitario La Paz no cuenta con normativa interna relativa a la comunicación institucional y/o mecanismos de acceso irrestricto a la información con transparencia.

- f) **Existencia de documentos de rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria.**

Al respecto, el Informe INF. CSCI N° 01/2024 del Comité de Seguimiento de Control, menciona lo siguiente:



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

"La Institución ha venido desarrollando las Audiencias Públicas de rendición de Cuentas tanto Final como Inicial conforme establece la normativa vigente, para el cumplimiento del presente punto se adjunta en el Punto IV del medio magnético el informe de Rendición de Cuentas Públicas Final 2023 llevado a cabo en fecha 29 de febrero de 2024, asimismo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial 2024 ha sido programada para el día 30 de abril de la presente, motivo por cual no se adjunta el informe correspondientes."

El Comité de Seguimiento de Control Interno, adjuntó la siguiente documentación:

| N° | DOCUMENTO | FECHA REALIZACIÓN |
|----|--|-------------------|
| 1 | Informe de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Final - Gestión 2023 | 29/02/2024 |

La modalidad para la realización de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final de la gestión 2023, ha sido realizado de manera presencial que contó con la participación de representantes de los controles sociales, representantes de los estamentos de la Universidad Mayor de San Andrés, quienes conocieron a través de la Gerencia General, la gestión estratégica, los resultados de la gestión 2023; asimismo, se expuso información sobre la ejecución presupuestaria, resultados y logros alcanzados y proyección presupuestaria para la gestión 2024, concluidas las exposiciones se procedieron a las sesiones de preguntas e Interacción con los asistentes al evento, las cuales fueron absueltas por los representantes del Seguro Social Universitario La Paz.

De lo señalado y la documentación presentada por el Comité de Seguimiento de Control Interno, se advierte que el Seguro Social Universitario La Paz, ha realizado rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general, y ante los diferentes estamentos de la Universidad Mayor de San Andrés, en atención al artículo 37°, Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión, de la Ley N° 341 del 5 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social.

Al respecto, de la documentación remitida se puede constatar que el Seguro Social Universitario La Paz, ha dado cumplimiento sobre la rendición de cuentas a la sociedad, referente al cumplimiento de objetivos institucionales y ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

3. DETALLE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CSCI.

Los miembros del Comité de Seguimiento de Control Interno del Seguro Social Universitario La Paz, en su informe INF, CSCI N° 01/2024 de fecha 28 de marzo de 2024, efectuaron las siguientes recomendaciones a la Gerente General, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad:

- Instruir a las unidades, servicios, divisiones y secciones del Seguro Social Universitario La Paz, la actualización o elaboración de la Normativa Operativa correspondiente con el fin de cumplir con lo establecido en Resolución CGE N° 112/2022, y así poder contar con la Implementación de todos los Sistemas de la Ley N° 1178 y con procesos y procedimientos actualizados que mejoren la eficiencia



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 · Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

institucional, otorgándoles un plazo pertinente para la presentación de los mismos.

- Remitir el presente informe más los antecedentes documentales adjuntos a la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, a objeto de que cumpla con lo dispuesto en Resolución CGE N° 112 y 114 del 2022.

4. CATEGORIZACIÓN DE LA ENTIDAD.

De la evaluación a la documentación e información emitida por el Comité de Seguimiento de Control Interno, la categorización del Seguro Social Universitario La Paz es **ENTIDAD DE PROBABLE RIESGO MEDIO** conforme al artículo cuarto, inciso b), de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022; toda vez que el Seguro Social Universitario La Paz, presenta las siguientes deficiencias:

- Algunos sistemas de administración previstos en la Ley N° 1178, tal es el caso del sistema de Contabilidad Integrada no se encuentran implantada en la entidad, toda vez que no cuentan con reglamentación específica; asimismo, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal actualmente no es aplicable en las operaciones relativas a recursos humanos y el Sistema de Administración de Bienes y Servicios se encuentra pendiente de actualización con base en la normativa emitida de manera reciente.
- El Manual de Procesos y Procedimientos tanto del área administrativa y de salud referido a las operaciones sustantivas de la entidad, por la data del documento, debe ser sujeto de actualización.
- No se cuenta con un instrumento normativo de acceso a la información que garantice la transparencia y oportunidad de los requerimientos de información en la entidad.
- Los canales de comunicación oficiales, como la página web institucional y redes sociales, no se encuentran debidamente formalizados en cuanto a su implantación en la Institución.

5. CONCLUSIÓN.

Como resultado de la evaluación a la documentación e información proporcionada por el Comité de Seguimiento de Control Interno de la entidad, con relación al cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21/12/2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 de 21/12/2022, se concluye lo siguiente:

- El Seguro Social Universitario La Paz (SSU – LP) dio cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y a la Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022 que aprueba el "Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno".
- La categorización del Seguro Social Universitario La Paz es **ENTIDAD DE PROBABLE RIESGO MEDIO** conforme al artículo cuarto, inciso b) de la Resolución N° CGE/112/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, de acuerdo al análisis realizado y expuesto en el numeral precedente.



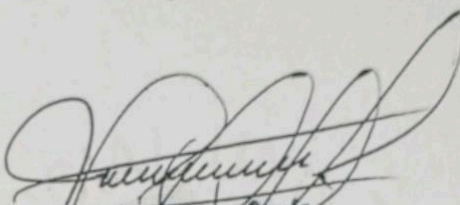
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Av. 6 de Agosto N° 2630
Telf. Piloto: 2436242 • Fax: 2434777
Casilla de Correo: 8227
E-mail: ssulapaz@entelnet.bo

En ese sentido, se remite el presente Relevamiento de Información Específico a su autoridad y a la Contraloría General del Estado, en cumplimiento al artículo segundo, párrafo III de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y el punto 6.6 "Informe de Relevamiento de Información" del "Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno", aprobado con Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022.

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

JAG/
Cc.: Archivo UAI
Papeles de trabajo


Lic. Aud. Joel Alvarez Garcia
Jefe Auditoría Interna a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO - LA PAZ
CAUF. No. 2883